CLAUSULADO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. Y SUTURAS Y SUMINISTROS DEL SINU CIA LTDA			
Contrato No.	**0138-2021**	**Fecha:**	**18 DE FEBRERO DE 2021**
Entidad contratante:	**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**		
Nit:	892280033-1		
Contratista:	**SUTURAS Y SUMINISTROS DEL SINU CIA. LTDA**		
Identificación:	NIT. 8 1 2 .0 0 3 .8 9 8-6		

Entre los suscritos a saber **INES BERNARDA LOAIZA GUERRA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.005.051 expedida en Medellín, domiciliada en Sincelejo - Sucre, en su calidad de Agente Especial Interventor del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., designada mediante Resolución No.5234 del 16 de Mayo de 2019 emanada de la Superintendencia Nacional de Salud y debidamente posesionada mediante Acta Numero S.D.M.E. 009 del 20 de Mayo de 2019, prorrogada mediante Resolución No.02380 de 15 de mayo de 2020, quién para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y de otra parte **SUTURAS Y SUMINISTROS DEL SINU CIA. LTDA**., con NIT 8 1 2 .0 0 3 .8 9 8-6, representada legalmente por **JOSE IGNACIO BERROCAL MORENO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.024.334, según consta en certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio de Montería hemos convenido en celebrar el presente contrato de adquisición, previas las siguientes consideraciones:

La Ley 100 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el Artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la E.S.E. presta sus servicios a los afiliados al régimen subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados atención de prioritaria.
De otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina localidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

Teniendo en cuenta que el Hospital Universitario de Sincelejo es una entidad de mediana alta complejidad que presta los servicios de Urgencias; Hospitalización, Quirófano, Sala de Partos, Ginecología y Obstetricia, Neonatos y Pediatría, y ayudas diagnosticas tales como Tomografía Axial Computarizada, Rayos X, Ecografía, Mamografía, Laboratorio Clínico, Banco de Sangre, entre otras y la proyección fortalecimiento, crecimiento y/o apertura de nuevos servicios, que garanticen una atención integral y satisfagan las necesidades de los usuarios, tales como: atención integral en trauma y violencia, requiriendo disponer de profesionales en las áreas de: ortopedia, cirugía general, neurocirugía, cirugía maxilofacial, cirugía plástica, urología, cirugía pediátrica, y otras sub especialidades pediátricas, terapia ocupacional y fonoaudiología, que proyecta aumentar su crecimiento en un 10-15% para aumentar su cobertura en un 85%, se hace necesario para el año 2021 disponer de insumos tales como: medicamentos, material médico quirúrgico, dispositivos médicos, reactivos de laboratorio, material de ortopedia y osteosíntesis con oportunidad, suficiencia y necesarios para prestar los servicios profesionales y de apoyo diagnostico referidos anteriormente.

En este orden, se ha estructurado un plan de compras para el año 2021, que cumpla con las necesidades y expectativas de los usuarios que demandan servicios de salud a esta institución garantizando el derecho a la salud y cumpliendo los mandatos constitucionales y legales.

1. Metodología: con el propósito de garantizar la suficiencia de dispositivos médicos, se definió una metodología participativa con las diferentes aéreas, servicios y profesionales así:
2. Conformación de un grupo técnico científico encargado de coordinar, dirigir y estructurar todo el plan para la compra de medicamentos y dispositivos para el año 2021, integrado por: Subgerencia de Servicios de Salud, Coordinación Medica, Coordinación de Enfermería, Coordinadora de Farmacia y Asesor Asistencial de la Gerencia.
3. Reunión individual con los diferentes especialistas que laboran en la institución que representan el portafolio actual ofertado por la institución (Medicina Interna, Neurología, Pediatría, cardiología, Neurocirugía, Neonatología, Ginecología, Anestesia, Cirugía General)
4. Reunión individual con los profesionales de los diferentes servicios de apoyos diagnóstico y terapéutico de la institución. (Laboratorio Clínico; Banco de Sangre, Imagenología; Nutrición y Dietética, Fisioterapia)
5. Reunión grupal con Enfermeras de los diferentes servicios de la institución (Urgencias; Hospitalización, Quirófano, Sala de Partos, Guineo Obstetricia, Neonatos y Pediatría.
6. En las reuniones realizadas con cada uno de estos grupos de profesionales, se les explico la metodología y el procedimiento a desarrollar, para determinar las necesidades de medicamentos y dispositivos médicos suficientes y necesarios para cubrir la vigencia 2021.
7. Cada uno de los profesionales y especialistas de las diferentes aéreas de la institución consolidaron en una matriz unificada las necesidades de Medicamento y Dispositivos Médicos para el año 2021, siguiendo los siguientes parámetros.

a. Consumo histórico: Promedio mensual
b. Oferta actual (portafolio de servicios)
c. Producción y productividad

d. Proyección de desarrollo y crecimiento de servicios para el año 2021
e. Perfil epidemiológico del municipio y departamento
f. Demanda de servicios

8. El grupo técnico científico consolido, unificó, armonizó y validó las necesidades allegadas por cada uno de los profesionales de las diferentes áreas y servicios del Hospital Universitario de Sincelejo, estructurando y definiendo el plan de compras para el año 2021.

Dado el objeto social del hospital, se requiere de manera oportuna hacer la adquisición de material médico quirúrgico (guantes de latex) para pacientes y los servicios asistenciales para la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo y su Subsede Unidad UMI toda vez que los existente se encuentran agotados debido a su constante uso, como así mismo, no contamos con cantidades suficientes; además se requiere de un stock que garantice atender la demanda de estos elementos en los diferentes servicios asistenciales del HUS.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 9; Numeral 9.1 del Estatuto Contractual del Hospital Universitario de Sincelejo.

"ARTÍCULO 9. SOLICITUD DE OFERTA:

9.1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV e igual o inferior a ochocientos cincuenta (850) SMLMV se deberá contar, por lo menos con dos (02) ofertas o cotizaciones.

Que este contrato deberá ser publicado en el portal único de contratación SECOP y reportado a los órganos de control, so pena de las sanciones previstas en las normas colombianas.

Que, la persona con quien se suscribe el presente contrato, cumple con los requisitos exigidos dentro del análisis de conveniencia y oportunidad, así como, la propuesta presentada, para el desarrollo del objeto contractual.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (GUANTES DE LATEX) PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO Y SU SUBSEDE UNIDAD UMI.

1.1) Alcance del objeto:

ENTREGAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

ITEM	DESCRIPCION O NOMBRE DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD
1	Guantes para exámenes	• Latex de caucho natural • Ambidiestros • No esteriles • Desechables • Borde enrolado • Dedos texturizados • Bajos en talco	1000 cajas

1.2) Clasificación UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
41000000	41100000	41103400	Cajas de guantes de aislamiento
42000000	42130000	42132200	Cajas o dispensadores de guantes médicos

2) Plazo, lugar de ejecución y domicilio contractual:

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal acta de inicio del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre.

DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la ciudad de Sincelejo.

3) Obligaciones generales:

El contratista se obliga para con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, especificaciones técnicas y con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción al clausulado contractual y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.
2. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar soportes de pago (planillas) con la correspondiente certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el

representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.

4. Atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
5. Suministrar al HOSPITAL o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
6. Atender los requerimientos del supervisor.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada y entregada, y en general toda aquella que se genere durante la ejecución del contrato.
9. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

4) Obligaciones específicas del contratista:

El contratista además de las anteriores obligaciones, se obliga específicamente a:

a. Entregar a título de compraventa los bienes o equipos:

ITEM	DESCRIPCION O NOMBRE DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD
1	GUANTES PARA EXÁMENES	• Látex de caucho natural • Ambidiestros • No estériles • Desechables • Borde enrolado • Dedos texturizados • Bajos en talco	1000 cajas

b. Ejecutar el objeto del presente contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, jurídicas y económicas estipuladas en el presente estudio y de acuerdo con la propuesta.
c. Garantizar la calidad y mantener el precio de los productos a suministrar de conformidad con lo acordado en el contrato y la cotización presentada.
d. Efectuar la entrega de los bienes adquiridos dentro del término establecido en la propuesta.
e. Tramitar en compañía del supervisor del contrato el ingreso a la dependencia correspondiente.
f. Acompañar la inspección al bien entregado, realizada por el personal competente del asistencial y administrativa.
g. Cumplir a cabalidad el objeto contratado
h. Hacer entrega de todos los productos solicitados, en óptimas condiciones; documentos que acompañen los equipos o bienes, tales como manuales y garantías.
i. Constituir las garantías a que hace referencia la cláusula 9 de este contrato en caso que aplique

5) Obligaciones del hospital:

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., se obliga a:

1. Pagar al contratista el valor pactado.
2. Entregar al contratista todos los insumos y herramientas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. Asignar un supervisor para la ejecución del presente contrato.
4. Verificar el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
5. Las demás que le correspondan por ley y que se desprendan del contrato.

6) Valor:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($59.000.000)** incluido IVA, impuestos y deducciones.

Ítem	Características técnicas	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	GUANTES PARA EXÁMENES	1000 CAJAS	$59.000	$59.000.000,00
	Sub Total			$59.000.000,00
	Total IVA:			0,00
	Gran Total:			**$59.000.000,00**

7) Forma de pago:

El **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Un único pago por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($59.000.000)** contra entrega de los elementos contratados, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del HUS.

	PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO: El valor facturado, se cancelará contra entrega y respectiva radicación de la factura. La factura o cuenta de cobro, deberá ir acompañada de los siguientes documentos: ● Factura o Cuenta de cobro ● Copia del contrato ● Copia de la cedula ● Copia del RUT ● Antecedentes disciplinarios ● Antecedentes fiscales ● Antecedentes penales ● Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral ● Informe de actividades desarrolladas y/o recibo de entrega a satisfacción y/o comprobante de ingreso al área responsable (farmacia o almacén). ● Informe de supervisión **NOTA 1**: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar del Registro Presupuestal, el valor no ejecutado en el primer pago, atendiendo la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. **NOTA 2**: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato. **NOTA 3**: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente. **NOTA 4**: El pago que deberá realizar la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.
8) Imputación presupuestal:	El presente contrato será imputado al rubro 2.2.2.01 del presupuesto gastos para la vigencia 2021 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 196 de fecha 10 de Febrero de 2021. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
9) Garantía:	De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 183 de 2014 por medio del cual, se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y en la Resolución No. 1086 de 2014 por medio de la cual, se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. los contratos cuya cuantía sea inferior a los 100 SMLMV no requerirán de la constitución obligatoria de garantías; al igual que aquellos cuya valor no supere la mínima cuantía, los contratos o convenios interadministrativos, los de seguros y aquellos de arrendamiento donde el hospital ostente la calidad de arrendatario.
10) Interpretación, Modificación Y Terminación Unilaterales:	**Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** El Hospital Universitario de Sincelejo, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Terminación anticipada del contrato**: Procede por: **a.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **B**. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. **C**. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. **D.** Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. **Modificación concertada**: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes, mediante otro sí o documento que modifique, aclare o adicione el contrato principal. **Suspensión temporal del contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890 **CADUCIDAD:** el Hospital Universitario de Sincelejo, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.
11) Causales de Terminación:	Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del

	contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado.
12) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., estará a cargo del Subgerente de Servicios Asistenciales del Hospital Universitario de Sincelejo o de la persona que designe la Agente Especial Interventora mediante memorando, el cual se obliga a cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el circular No. 001 de enero de 2020.
13) Obligaciones del supervisor	1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales. 2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 3. Mantener en contacto a las partes del contrato. 4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. 7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 9. Informar al Hospital de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que el Hospital desarrolle las actividades correspondientes. 10. Informar al Hospital cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que el Hospital desarrolle las actividades correspondientes. 11. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. 12. Coordinar las instancias internas del Hospital relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. 13. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. 14. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. 15. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. 16. Entregar todos los informes, cuentas, actas de comité y demás documentos que soporten la ejecución contractual a la oficina jurídica y de contratación, para su adecuado archivo y correcta publicación en SECOP, dentro de los 2 días siguientes a la expedición del mismo. 17. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). 18. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. 19. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar al Hospital las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. 20. Solicitar que el Hospital haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. 21. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. 22. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. 23. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. 24. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. 25. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
14) Multas:	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.

15) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **El CONTRATISTA** deberá pagar a LA ESE, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA ESE** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del código Civil.
16) Indemnidad	Será obligación del contratista, mantener indemne al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de su personal o dependientes.
17) Inexistencia de relación laboral	El contratista se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.
18) Incompatibilidades e Inhabilidades, cesión y cláusulas excepcionales	En materia de inhabilidades, incompatibilidades, cesión y cláusulas excepcionales de sometimiento a las leyes nacionales, aspectos que se entienden inmersos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones establecidas en el Acuerdo 183 de 2014 y la Ley 80 de 1993.
19) Impuestos	El contratista deberá asumir el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente. PARAGRAFO 1: Al momento de presentar factura o cuenta de cobro, el HOSPITAL efectuará las deducciones de ley correspondientes. PARAGRAFO 2: Si durante la ejecución contractual ocurren cambios o modificaciones normativas tributarias que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones aplicables al contrato, estas deberán ser notificadas al HOSPITAL oportunamente.
20) Liquidación	De tratarse de un contrato sujeto a liquidación, la misma deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 183 de 2014.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, para lo cual cuentan con tres (03) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, en caso que sean requeridas. Las personas naturales que contraten con la Empresa Social del Estado en la modalidad de prestación de servicios, están obligadas a acreditar afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en la Ley. El Representante Legal y/o Revisor Fiscal de las personas jurídicas que contraten con la Empresa Social del Estado en la tipología de prestación de servicios, están obligadas a certificar el cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, junto con la afiliación a la ARL.
22) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Oferta presentada por el Contratista y sus anexos. 2) Documentos del contratista. 3) Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4) Todos aquellos que tienen la obligación legal de reposar en el expediente contractual.
23) Declaraciones:	El contratista bajo la gravedad de juramento DECLARA que: 1. Conoce y Acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de LA ESE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD. 5. Que se encuentra a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
24) Notificaciones:	**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO** Recibe notificaciones la Dirección: Calle 14 No 16B-100 La Pajuela **EL CONTRATISTA** Recibe notificaciones en: Dirección: CR 11 9 B 37 BRR LA ESPERANZA Cerete. Córdoba Teléfono: 3002730824 Correo electrónico: sumisinu@yahoo.com
Elaboró: Olga Navarro Orozco – Abogada de apoyo HUS	
Revisó: Ana maría Tolosa - Abogada de apoyo HUS	